ORDENANZA Nº 3.685.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de un parque ecológico en el inmueble de propiedad del Consejo Provincial de Salud del Sistema Provincial de Salud, ubicado sobre calle San Miguel, avenida Ejército del Norte y calle Venezuela - Fracción "B" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, según plano Nº 10.799/87 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en expediente Nº 4546-IF, cuyas medidas, linderos y demás características se detallan en el artículo 2º.

Art. 2º.- Desaféctase del Distrito G.E. (Grandes Equipamientos) e incorpórase al Distrito P.U. (Parque Urbano) en el Código de Planeamiento Urbano, ordenanza Nº 2.648/98, a la fracción de terreno remanente resultante de la aplicación de la Ley Provincial 7.547/05 e identificado con:
Matrícula Registral: N-31290.
Nomenclatura Catastral: Padrón N-226032; Mat/Ord. 5997/4061; Sec. 6B; Manz/Lam. 35/37; Parcela 21C; Fracción B.

Art. 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las gestiones y a celebrar los acuerdos que fueren necesarios con el Consejo Provincial de Salud del Sistema Provincial de Salud, a los fines de obtener la cesión en comodato del inmueble detallado en los artículos 1º y 2º, con el objeto de concretar la ejecución de un Parque Ecológico.

Art. 4º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con la Universidad Nacional de Tucumán (U.N.T.) a los efectos de que las Facultades de Arquitectura y Urbanismo y de Ciencias Naturales intervengan, cada una en su respectiva disciplina, en la elaboración de un proyecto integral para la realización del Parque Ecológico.

Art. 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 18 de agosto de 2005.